

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1142

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 30 de enero de 2017, por la que rectifican los errores detectados en la Resolución de 16 de agosto de 2016 (BOIB 120, de 22 de septiembre)

Hechos

1. Mediante la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016 se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las Ofertas Públicas de Empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas las Ofertas de Empleo público aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015.
2. Mediante Resolución de 12 de mayo de 2016 se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios, el baremo de méritos y la designación del tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceder, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 63, de 19 de mayo).
3. Mediante Resolución de 18 de enero de 2017, se ha modificado la lista de los aspirantes convocados y la hora del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceder, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 12, de 28 de enero).
4. Dado que se ha detectado un error en el Anexo de la Resolución anterior, procede rectificarla.

Fundamentos de derecho

- 1.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual "las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
- 2.- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que "la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos o de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición".

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error detectado en el Anexo de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, de 18 de enero de 2017 (BOIB 12, de 28 de enero), en los términos que se indican en el anexo de esta Resolución
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la





jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Palma, 31 de enero de 2017

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera y Crespi

ANEXO

RECTIFICACIÓN DEL ERROR DETECTADA EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2017 (BOIB Nº. 12, DE 28 DE ENERO)

Donde dice:

"Día: 15 de febrero de 2016"

Debe decir:

"Día: 15 de febrero de 2017"

